

BUIN, 15 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3038/ VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- El Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 15 de septiembre de 2023, remitido por la oficina de Patentes Comerciales.

DECRETO.

1.- Autorizase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	GIRO	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
VALENZUELA SPA	VENTA DE CHICHA, PIPEÑO	11.09.2023 12.09.2023 13.09.2023	PANAMERICANA SUR KM 32 N° 1505-RESTAURANT LA PÉRGOLA.
NOVOA MEDINA LUIS FELIPE	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO. EXENTO DE PAGO	12.09.2023 13.09.2023 14.09.2023	CAMINO BUIN MAIPO N° 1449, LO SALINAS.
FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO.	12.09.2023 13.09.2023 14.09.2023	STRIP CENTER LINDEROS, LOCAL N° 28.
CARREÑO CANTILLANA MIGUEL ÁNGEL PATRICIO	VENTA DE PIPEÑO Y CHICHA.	14.09.2023 15.09.2023 16.09.2023	CAMINO PADRE HURTADO NRO. 8440.
BENAVIDES PEREIRA LUIS GERARDO	VENTA DE CERVEZAS	16.09.2023 17.09.2023 18.09.2023	CAMINO CERVERA S/N° (ENTRADA CLUB DEPORTIVO LINDEROS).
GATICA GONZÁLEZ ENRIQUE FERNANDO	VENTA DE PIPEÑO	14.09.2023 15.09.2023 16.09.2023	FEDERICO ERRÁZURIZ N° 550

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.



3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- D.A.F.
- Archivo SECMU.